

URGENTE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM - DEMANDANTE:OTILIA MILENA ROMERO BARRERA, DEMANDADO: JAVIER ALARCON JIMENEZ, RADICADO:11001311002820220004900

Tania Moreno <abogado05@solucionesjuridicasdecolombia.com>

Jue 26/01/2023 11:09 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ DE 28 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Me permito aportar memorial con destino al proceso abajo relacionado:

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OTILIA MILENA ROMERO BARRERA
DEMANDADO: JAVIER ALARCON JIMENEZ
RADICADO: 11001311002820220004900
ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REDAM

Atentamente,



Soluciones Jurídicas
de Colombia

Tania Moreno Dueñas

Abogada

Carrera 7 número 12 - 25 oficina 702

Edificio Santo Domingo

PBX: 3015030008 Cel.: 3242485258

Bogotá D. C., Colombia

www.solucionesjuridicasdecolombia.com

Este correo electrónico y el material adjunto es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial, material privilegiado o amparado por el secreto profesional. Si usted no es el destinatario del mismo se le informa que cualquier uso, difusión, copia o distribución de este correo está prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor borre este mensaje y notifique a su emisor. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. La opinión expresada en este correo pertenece solo a su autor y no representa necesariamente la opinión de **SOLUCIONES JURÍDICAS DE COLOMBIA**.



SEÑOR
JUEZ DE 28 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OTILIA MILENA ROMERO BARRERA
DEMANDADO: JAVIER ALARCON JIMENEZ
RADICADO: 11001311002820220004900
ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REDAM

TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.630.541 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 298.343 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, al Señor Juez comedidamente me permito solicitar de conformidad con la Ley 2097 de 2021, decretar la inscripción del señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.579 en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), previó a ello ordenar correrle traslado de la presente solicitud por el término de 5 días tal y como lo indica el artículo 3° de la precitada norma.

En consecuencia, una vez en firme la decisión de inscripción en la base de datos REDAM, solicito a su Señoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1310 de 2022 *“Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”* se sirva oficiar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) a los correos notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co y notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co, a efectos de que realice dicha inscripción y expida con destino al proceso de la referencia **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO** donde conste su correspondiente inscripción.

Es preciso indicar que, el oficio dirigido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) debe contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del deudor alimentario moroso: JAVIER ALARCON JIMENEZ.
2. Domicilio actual o último conocido del deudor alimentario moroso: Carrera 15 N° 50 - 03 de la ciudad de Bogotá D.C.,



3. Número de documento de identidad del deudor alimentario moroso: cédula de ciudadanía No. 79.429.579
4. Identificación y tipo de documento donde consta la obligación alimentaria. (Sentencia judicial, acuerdo de conciliación o título ejecutivo): Acta de conciliación 8 RUG n° 2443-2017 de la COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
5. Cantidad de cuotas en mora parcial o total, monto de la obligación pendiente e intereses hasta la fecha de la comunicación: 48 cuotas en mora total, monto de la obligación pendiente es de 22.062.450.
6. Identificación de la autoridad que ordena el registro: Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Del señor juez,

TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS
C.C. 1.030.630.541 de Bogotá D.C.
T.P 298.343 del C.S. de la J